

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE PODOLOGÍA EN EL CENTRO RESIDENCIAL DE PERSONAS MAYORES DE ARMILLA DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO.

EXPEDIENTE Nº: CONC. SERV. P.R 1/2025

TÍTULO: CONCESIÓN DEL SERVICIO DE PODOLOGÍA EN EL CENTRO RESIDENCIAL DE PERSONAS MAYORES DE ARMILLA DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN GRANADA.

ÍNDICE

1. Objeto del pliego.
2. Lugar de prestación del servicio.
3. Condiciones generales del servicio.
 - 3.1. Instalaciones y enseres.
 - 3.2. Limpieza, conservación, seguridad e higiene.
 - 3.3. Personal.
 - 3.4. Autorizaciones.
 - 3.5. Horario.
 - 3.6. Servicios.
 - 3.6.1- Tarifas, calidades y libro de reclamaciones.
 - 3.6.2- La persona adjudicataria se obliga asimismo a lo siguiente.
 - 3.7. Control del servicio.
4. Consumos.
5. Relación de inventario para prestar el servicio en los centros.
6. Facultad de inspección.



MATILDE ORTIZ ARCA		15/04/2025 11:09:22	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwl8VTYIGaW32HP3ia0eXsi3A27	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente pliego tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas que deben regir el contrato de concesión del servicio de PODOLOGÍA en el Centro Residencial para Personas Mayores de Armilla dependiente de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Granada.

El contrato no es susceptible de dividirse en lotes, ya que se trata de la prestación del servicio en un único centro. Los datos de contacto del mismo son:

Centro	Teléfono corporativo	Correo electrónico	Dirección
CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES DE ARMILLA	958001600	residencia.armilla.gr.cisjufi@juntadeandalucia.es	Calle San Miguel, 112 18100 ARMILLA

El contrato tiene por objeto la explotación, mediante uso privativo, del local destinado a la realización de la actividad de podología en el Centro relacionado, dependiente de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Granada.

El servicio de podología, no incluido en la actualidad en la Cartera de Servicios del Centro, se plantea como un complemento de la atención socio sanitaria que las personas usuarias reciben en el Centro y como instrumento de prevención de su salud ya que los mayores son un grupo de población con una alta prevalencia de trastornos relacionados con los pies. Esta atención redundará en la prevención de lesiones (sobre todo pie diabético) y en los déficits de movilidad.

El desarrollo de la actividad de podología será de carácter interno y de uso exclusivo de las personas usuarias del Centro.

Asimismo, se extenderá a la realización de servicios previamente solicitados por la Dirección para realizar algún tipo de actividad en el Centro (charlas informativas, elaboración de folletos o dípticos informativos sobre cuidados del pie...).

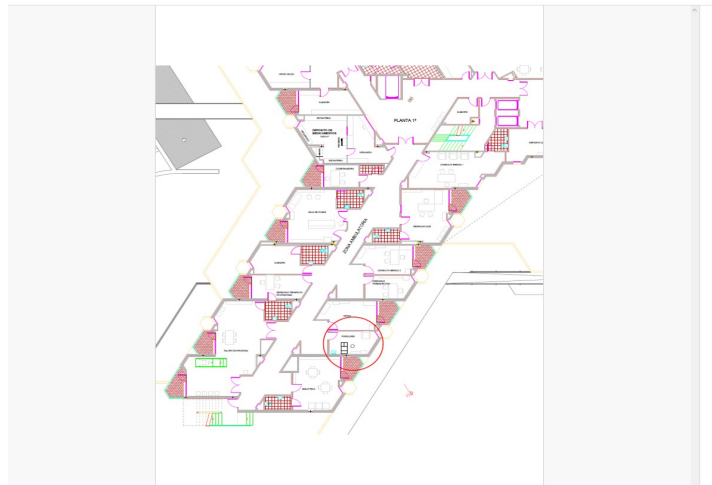
Dada la naturaleza de la prestación, las indemnizaciones por razón del servicio que pudieran producirse correrán a cuenta exclusiva la persona adjudicataria, que debe prestar la actividad en las condiciones de higiene y salud exigidas por la normativa aplicable y/o previstas en los Pliegos.

2. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

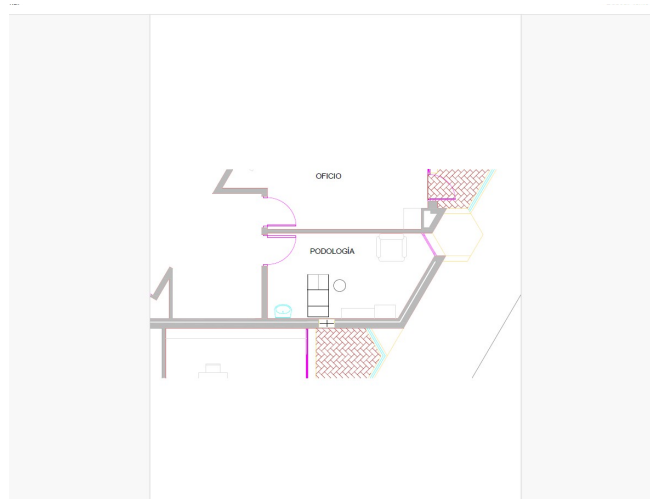
La citada prestación se realizará en las dependencias del Centro existiendo en la actualidad una sala destinada a tal uso.

La sala está ubicada en una de las cuatro alas de la primera planta, la que alberga la zona ambulatoria con despachos médicos, cuarto de curas, depósito de medicamentos, despacho terapia ocupacional y gimnasio, entre otros. En el Plano siguiente aparece señalada la dependencia:

MATILDE ORTIZ ARCA		15/04/2025 11:09:22	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwI8VTYIGaW32HP3ia0eXsi3A27	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A continuación en Plano a escala 1:50 puede verse en detalle la estancia y equipamiento básico consistente en camilla, taburete, lavabo, sillón y dos armarios.



La Residencia, sólo aportará el local destinado a podología, situado en el mismo, con las instalaciones fijas y mobiliario que, antes de la adjudicación, se indicará en el Anexo XXIII (Elementos patrimoniales de titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía afectos a la prestación del servicio) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en el punto 6. de este Pliego Técnico, sobre las que la persona adjudicataria no tendrá derecho de propiedad alguno, y vendrá obligado a su mantenimiento, conservación y funcionamiento adecuados, así como a su reparación y sustitución, en su caso.

MATILDE ORTIZ ARCA		15/04/2025 11:09:22	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwI8VTYIGaW32HP3ia0eXsi3A27	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El equipamiento no incluido en el inventario, que la persona adjudicataria considere necesario para el correcto funcionamiento del servicio, así como el material auxiliar deficiente o inexistente será aportado por la persona adjudicataria, a quien pertenecerá en propiedad. Este material deberá ser de calidad aceptable y no estar deteriorado.

La persona adjudicataria viene obligada a reponer toda pérdida, deterioro, destrucción o inutilización a él imputable por negligencia o culpabilidad y se obligará a mantener en buen estado de funcionamiento los objetos incluidos en el inventario. La obligación de restituir lo deteriorado por negligencia o culpabilidad de la persona adjudicataria podrá sustituirse por la de pagar el importe de las reparaciones necesarias para volver a buen estado de uso y funcionamiento aquellos objetos cuya reparación se haya hecho necesaria.

La reposición del equipamiento relativo al mobiliario deberá seguir las normas de la guía de equipamiento del Centro Residencial que en su caso dicte el órgano directivo competente.

3. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

3.1 INSTALACIONES Y ENSERES

La persona adjudicataria, se hará cargo a partir de la fecha del comienzo del contrato de las instalaciones y enseres especificados en el cuadro Anexo XXIII (Elementos patrimoniales de titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía afectos a la prestación del servicio) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en el punto 6. de este Pliego Técnico, y que no hayan sido sustituidos por los aportados en su oferta económica, declarando recibirlos en perfecto estado de uso y limpieza, (o con las observaciones pertinentes si son necesarias).

Correrá por cuenta la persona adjudicataria la realización de cuantas adaptaciones en decoración e instalaciones de enseres considere oportunas, y se harán en caso necesario bajo la dirección, supervisión y aprobación de la Dirección del Centro Residencial.

Asimismo correrá por su cuenta todas aquellas adquisiciones, modificaciones y reparaciones del equipamiento y enseres necesarios para el perfecto funcionamiento de los servicios. Todas las adaptaciones de mobiliario o decoración deberán guardar armonía con el entorno donde se sitúa el servicio objeto de este pliego, siguiendo el modelo de atención centrada en la persona. También será de su cuenta el pintado de la zona afectada por el servicio, en las citadas condiciones. Tales actuaciones se detallarán en una memoria justificativa, que será aprobada por la Dirección del centro.

Será por cuenta de la persona adjudicataria la conservación de las instalaciones y todas aquellas reparaciones que fuesen necesarias para el buen funcionamiento de las mismas, las cuales deberán ser atendidas en un plazo máximo de 48 horas y comunicadas a la dirección del Centro por si fuese necesaria la actuación preventiva de los servicios de mantenimiento de la Delegación Territorial.

MATILDE ORTIZ ARCA		15/04/2025 11:09:22	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwI8VTYIGaW32HP3ia0eXsi3A27	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En el supuesto de extinción del contrato, la persona adjudicataria se obliga a estar presente en la realización de inventario o evaluación del material a reponer, entendiendo que de no concurrir, se considerará válido a todos los efectos el realizado por el personal de la Administración expresamente designado para ello.

3.2 LIMPIEZA, CONSERVACIÓN, SEGURIDAD E HIGIENE

Será por cuenta la persona adjudicataria la limpieza del local, mobiliario, enseres, menaje y zona de influencia del servicio, que debe ser esmerada, mediante la instalación de papeleras, barridos frecuentes.

Será también de su cuenta la desinfección de todas las zonas afectadas por el servicio.

La limpieza se hará en las horas menos molestas a los usuarios. La persona adjudicataria se someterá a control de las condiciones higiénico sanitarias referidas al local, material y personal.

El local se entregará a la conclusión o rescisión del contrato en condiciones tales de higiene y limpieza que puedan ser utilizados de forma inmediata por esta Consejería u otra persona adjudicataria.

Asimismo, la persona adjudicataria del servicio ha de cumplir la normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales y cualquier otra normativa obligatoria aplicable a su actividad.

3.3 PERSONAL

La persona adjudicataria deberá presentar a la Dirección del servicio relación nominal de personal adscrito al servicio, acompañada de los correspondientes contratos de trabajo y alta en la seguridad social. Cualquier modificación de dicha relación nominal deberá ser notificada a esa Dirección, adjuntando los documentos correspondientes.

La persona adjudicataria deberá sustituir inmediatamente al personal incluido en el punto anterior, según la categoría, si se produjese ausencia por enfermedad, I.T. u otras circunstancias, no pudiendo dejar de prestar el servicio bajo ningún concepto.

Será por cuenta la persona adjudicataria la ampliación del número de efectivos que presten sus servicios, en las condiciones que considere más idóneas para mantener la calidad del servicio a que se refiere el presente Pliego de Condiciones.

La persona adjudicataria se hará cargo de que el personal que preste sus servicios cumpla con todas las normas vigentes en materia de seguridad e higiene.

La persona adjudicataria se hará cargo de todos los gastos y cargas sociales derivados de dicho personal, de quien dependerá a todos los efectos y por tanto tendrá todos los deberes y derechos inherentes en su calidad de patrono a tenor de la vigente legislación laboral y social, sin que en ningún caso pueda establecerse vínculo alguno entre la Administración y el personal contratado.

MATILDE ORTIZ ARCA		15/04/2025 11:09:22	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwl8VTYIGaW32HP3ia0eXsi3A27	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A tal efecto presentará a la Dirección del Centro, dentro de los diez primeros días del mes siguiente al que finalice el plazo reglamentario de pago a la Seguridad Social, boletines de cotización de seguros sociales, diligenciados con el ingreso del mes precedente y certificado del órgano competente de encontrarse al corriente en el pago de cuotas a la Seguridad Social.

La persona adjudicataria deberá estar al corriente de pago de todas las obligaciones laborales, sociales y fiscales derivadas de su condición de patrono.

La persona adjudicataria cuidará del aseo y buena presencia del personal que preste el servicio, al que exigirá presencia, modales, educación, etc., en atención a la dignidad que el centro y sus socios se merecen.

Asimismo se hará cargo de dotar de vestuario adecuado a las circunstancias específicas de cada trabajo.

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido a los operarios con ocasión del ejercicio de los trabajos, la persona adjudicataria cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que esta alcance en modo alguno a la Delegación Territorial.

Los daños que este personal pueda ocasionar en el mobiliario e instalaciones, ya sea por dolo o negligencia, serán indemnizados por la persona adjudicataria, siempre a juicio del órgano. Igualmente, será responsable la persona adjudicataria de las sustracciones de cualquier material, valores y efectos, imputables a su personal debiendo indemnizarlos en la forma anteriormente indicada.

Dicho personal no podrá permanecer en el Centro fuera de las horas de trabajo, ni durante estas, fuera del local afectado por el servicio.

3.4 AUTORIZACIONES

La persona adjudicataria estará obligada a obtener la autorización administrativa para su funcionamiento y su correspondiente renovación, ante la Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Salud y Consumo, conforme al Decreto 69/2008, de 26 de febrero, por el que se establecen los procedimientos de las Autoridades Sanitarias y se crea el Registro Andaluz de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios. Por su parte, la autorización administrativa para la instalación del servicio se realiza por cuenta del Centro Residencial.

3.5 HORARIO

La persona adjudicataria prestará el servicio de forma regular y continuada, un mínimo de 8 horas mensuales de **servicio básico de quiropodia** a realizar en 2 sesiones durante 2 días cada mes en horario de 10 a 14 horas y que podría ser ampliable según la demanda y necesidades.

MATILDE ORTIZ ARCA		15/04/2025 11:09:22	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwl8VTYIGaW32HP3ia0eXsi3A27	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3.6 SERVICIOS

3.6.1- Tarifas, calidades y libro de reclamaciones

La persona adjudicataria se compromete a mantener, durante el plazo de duración del contrato, las tarifas y calidades ofertadas, entendiéndose excluido en las citadas tarifas el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). Dichas tarifas podrán ser objeto de revisión anual.

La persona adjudicataria tendrá expuesta en un lugar bien visible la lista de tarifas autorizadas.

Los artículos objeto de consumo en el servicio, serán adquiridos por cuenta de la persona adjudicataria entre los de la calidad que sirvió de base para la adjudicación. Esta calidad será vigilada por la Dirección del Centro.

Asimismo, se obliga a tener en todo momento a disposición de los usuarios, un Libro de Reclamaciones, foliado, sellado y autorizado por la autoridad competente, el cual será presentado mensualmente a la Dirección del Centro, salvo que se produzca cualquier reclamación de los usuarios, en cuyo caso, la persona adjudicataria se obliga a presentarlo en el plazo máximo de 24 horas, contadas a partir de la consignación de la reclamación en dicho Libro.

3.6.2- La persona adjudicataria se obliga asimismo a lo siguiente:

- a) A llevar a cabo directamente la actividad a que se destina el objeto del contrato, no pudiendo subrogar o cederlo, salvo autorización expresa de la Administración, y a destinar exclusivamente el local, bienes y mobiliario para la explotación del servicio de podología conservando los mismos para su correcta ejecución.
- b) A abstenerse de hacer publicidad dentro del recinto de las instalaciones del Centro, ni usar altavoces o aparatos análogos, salvo la publicidad autorizada por la dirección del Centro y conforme a sus indicaciones.
- c) A abonar los gastos que pudieran producirse, derivados del documento de formalización y cualesquiera otros establecidos o que se establezcan en el futuro, que resulten de aplicación ya lo sean del Estado, Comunidad Autónoma, Provincia y Municipio.
- d) A obedecer y cumplir las directrices emanadas desde la dirección del centro para su mejor funcionamiento y garantizar así la normalidad del mismo.
- e) La persona adjudicataria se compromete a no utilizar el nombre de la Delegación Territorial, en sus relaciones con terceras personas a efectos de facturación de proveedores o cualquier otra relación que pueda tener con personas a su servicio, haciéndose directa y exclusivamente responsable de las obligaciones que contraiga.

MATILDE ORTIZ ARCA		15/04/2025 11:09:22	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwI8VTYIGaW32HP3ia0eXsi3A27	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



f) A suscribir y mantener vigente durante todo el periodo de vigencia del contrato, un seguro de responsabilidad civil que cubra la responsabilidad derivada de su ejecución, por la cuantía establecida en el Anexo I del PCAP, derivados del servicio. Dicho seguro deberá ser facilitado a la Dirección del Centro, cuando se precise.

g) A sufragar todas las reparaciones que se efectúen en el equipamiento existente en la zona de podología y que sean necesarias para el buen funcionamiento y servicio del mismo, incluyendo el pintado de la misma en caso de ser necesario. Cuando los equipamientos y enseres relacionados en el punto 6. del presente pliego, sean de imposible reparación debido a su antigüedad o uso continuado, serán sustituidos por el Centro Residencial donde indique la improcedencia de la reparación.

h) A devolver a la Administración los locales, bienes y mobiliario en su estado primitivo, salvo los deterioros producidos por el uso normal y el transcurso del tiempo, así como, todos los bienes y derechos inherentes a la concesión, los que sean de imposible separación sin deterioro apreciable de los mismos y los que expresamente se incluyan en el Inventario del Anexo XXIII (Elementos patrimoniales de titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía afectos a la prestación del servicio) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.7 CONTROL DEL SERVICIO

La persona adjudicataria deberá autorizar de forma fehaciente al Encargado, que lo representará en su nombre cuando no se encuentre en las instalaciones del servicio, para que pueda tomar las decisiones que en cada momento resulten precisas e inaplazables para el buen funcionamiento del servicio y para el mantenimiento de las instalaciones.

La persona adjudicataria está obligado a atender las quejas o comunicaciones realizadas por las personas usuarias, en caso de que se presentase alguna reclamación, la persona adjudicataria queda obligado a comunicar a la Dirección del centro dicha reclamación o queja en un plazo máximo de 24 horas contadas a partir del momento de producirse.

4. CONSUMOS

Serán por cuenta del Centro los suministros de agua, electricidad, calefacción así como los servicios de mantenimiento correctivo que requieran las instalaciones.

5. RELACIÓN DE INVENTARIO PARA PRESTAR EL SERVICIO EN EL CENTRO RESIDENCIAL.

UNIDADES	MOBILIARIO
1	Camilla
1	Taburete
1	Lavabo
1	Sillón
2	Armarios

Página 8/10

MATILDE ORTIZ ARCA		15/04/2025 11:09:22	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwI8VTYIGaW32HP3ia0eXsi3A27	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El licitador que desee comprobar el estado del material inventariable del Centro Residencial o bien, solicitar cualquier aclaración acerca del mismo, podrá contactar con el mismo en los datos de contacto del punto 1. de este pliego.

6. FACULTAD DE INSPECCIÓN

La facultad de inspección corresponderá a la Directora del Centro o persona en quien delegue, la cual tendrá las funciones que la normativa vigente concede al Responsable del Contrato, además podrá inspeccionar sin previo aviso las instalaciones de la podología para velar por el cumplimiento del control de calidad, vigilancia de precios, control de funcionamiento del servicio, la supervisión de la atención al usuario, la salubridad e higiene de las instalaciones, etc.

En caso que lo considere oportuno elevará informe de los defectos y anomalías encontradas a la persona adjudicataria, para que se proceda a su inmediata subsanación.

Igualmente, la persona adjudicataria se compromete a seguir en todo momento las observaciones e instrucciones que de orden general le sean formuladas por la Delegación Territorial y, concretamente, aquellas que le traslade la Dirección del Centro.

**La Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud,
Familias e Igualdad en Granada**

**ACEPTO Y ACATO
EL PRESENTE PLIEGO**

Fdo: Matilde Ortiz Arca

Fdo.: El concesionario/a

MATILDE ORTIZ ARCA		15/04/2025 11:09:22	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwl8VTYIGaW32HP3ia0eXsi3A27	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



**LISTA DE TARIFAS MÁXIMAS DEL SERVICIO DE PODOLOGÍA
(IVA EXCLUIDO)**

TODOS LOS LOTES	SERVICIO	TARIFA MÁX. € (IVA EXCLUIDO)
PODOLOGÍA	Quiropodia	15 €
	Cuidado del Pie	15 €
	Uñas encarnadas	15 €

Oferta asistencial

- Higiene y profilaxis del pie
- Exploración del pie
- Afecciones y deformaciones de los pies
- Afecciones del pie y sintomatología de enfermedades generales

Descripción de técnicas, tecnologías y procedimientos

- Corte de uñas mediante una cizalla de acero inoxidable. Se emplearán diversos tamaños dependiendo de la dureza y espesor de las uñas de cada paciente.
- Pulido de uñas mediante fresas de diamante o carburo de tungsteno. Se trata de eliminar picos producidos por el corte, disminuir el grosor de la placa ungueal y darles forma.
- Deslaminado de hiperqueratosis en la zona plantar mediante bisturí. El número de la hoja de éste dependerá de la zona a tratar. Después se procede al fresado de la zona mediante un mandril con capuchón de lija para que quede más uniforme.
- Enucleación de helomas con la ayuda de una gubia italiana o un bisturí.
- Extracción de espículas en onicopriosis (sin cirugía). En primer lugar se hace un corte en la uña mediante la cizalla, a continuación se emplea una gubia para cortar la uña y finalmente se extrae la espícula con pinza de mosquito. En casos menos graves de onicopriosis se emplea una fresa de canales para liberar éste de la presión ejercida por la uña y las posibles hiperqueratosis circundantes.
- Infección de la uña por hongos (omnicomicosis). En primer lugar se aplica un tratamiento mecánico consistente en cortar con los alicates y fresando la parte de la uña infectada hasta eliminarla por completo. A continuación se aplica un antimicótico tópico según el tipo de hongo que invadido la uña. Ésta es una afección característica de las personas mayores.
- Tratamiento de papilomas. En primer lugar se deslaminado el papiloma eliminando las capas hiperqueratósicas. Se delimita la zona con fiestro fenestrado o vaselina. Se aplica ácido nítrico al 60% durante 30 segundos. Se cubre la zona mediante un vendaje. Se instruye al paciente para evitar el contagio.

MATILDE ORTIZ ARCA		15/04/2025 11:09:22	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwI8VTYIGaW32HP3ia0eXsi3A27	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	